

Política de Compliance Penal





ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN 4**
- 2. Finalidad de la Política 6**
- 3. Ámbito de aplicación 6**
- 4. Medidas organizativas 7**
 - 4.1. Consejo de Administración 7
 - 4.2. La Dirección 7
 - 4.3. Comité de Cumplimiento Normativo 8
 - 4.4. Responsable de Cumplimiento Normativo 8
 - 4.5. Delegados de Cumplimiento 8
 - 4.6. Responsables de los controles 8
- 5. Principios de conducta 9**
 - 5.1. Principios a cumplir por los miembros de VICINAY 9
 - 5.2. Principios a cumplir por Grupo VICINAY 10
- 6. Objetivos 10**
- 7. Sistema Interno de Información 11**
- 8. Sistema disciplinario 12**
- 9. Mejora continua y difusión de la Política 12**
- 10. Aprobación 13**

G_XXX	Versión	Versión 1
	Fecha de aprobación	18 - 12 - 2024
	Órgano de aprobación	Consejo de Administración
	Fecha entrada en vigor	18 - 12 -2024

Versión	Fecha	Responsable	Motivo
Versión 1	18-12-2024	Responsable del Cumplimiento Normativo	Entrada en vigor de la Política de Compliance Penal

El presente documento fue aprobado por el Consejo de Administración de Vicinay, S.A. el 18 de diciembre de 2024 fecha en la que entra en vigor.

2. FINALIDAD DE LA POLÍTICA

La presente Política ratifica el compromiso de VICINAY con el respeto a las normas legales y éticas y el rechazo hacia la comisión de cualquier ilícito penal en el seno de la organización, dotándose para ello de un marco de principios y valores en materia de cumplimiento normativo y, más concretamente, de prevención de riesgos penales.

Esta Política supone una línea de continuidad con una auténtica cultura de cumplimiento normativo y ético que VICINAY ha venido siguiendo como forma de defender los intereses del Grupo y de sus principales grupos de interés, en especial sus clientes, sus proveedores y el conjunto de la ciudadanía.

La presente Política es una manifestación de la voluntad de Grupo VICINAY de no permitir ninguna conducta que pueda ser constitutiva de un ilícito penal o incumplimiento de la legalidad vigente o de las normas internas por parte de sus órganos de administración, el personal o sus grupos de interés.

Por ello, en este documento se sientan las directrices básicas de VICINAY en materia de cumplimiento normativo y, específicamente, de prevención de riesgos penales, que constituyen el marco de conducta y comportamiento exigibles a todo el ámbito de su actividad y en toda su estructura organizativa.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política es de obligado cumplimiento y de aplicación al Grupo VICINAY y a las entidades de su grupo consolidado. Por ello, la Política va dirigida a todos los miembros de VICINAY, con independencia de su responsabilidad dentro de la organización, de la sociedad en la que se enmarque su actividad y del tipo de relación laboral, comercial o de otro tipo con la organización: socios, administradores, directivos, trabajadores y demás colaboradores.

Asimismo, la Política abarca a todas las actividades desarrolladas por Grupo VICINAY, como mecanismo para garantizar el cumplimiento de las normas y la ética en su entorno y evitar exponer al Grupo a potenciales riesgos de incumplimiento.

En consecuencia, afecta a todas sus actividades de diseño, ingeniería y fabricación de cadenas y conectores; servicios de ingeniería, mantenimiento e integridad de producto para la industria del offshore; diseño, fabricación, suministro, puesta en marcha y atención posventa de equipos de elevación y cadena; gestión integral de promociones inmobiliarias y asistencia para las sociedades industriales en inmobiliarias del Grupo Vicinay.



4. MEDIDAS ORGANIZATIVAS

VICINAY se configura sobre la siguiente estructura de supervisión, la cual tiene atribuidas diversas responsabilidades de cumplimiento normativo dentro de la organización.

4.1. Consejo de Administración

Los Administradores de cada sociedad y/o unidad de negocio de VICINAY son los responsables de promover los valores fundamentales de la organización y una cultura de ética e integridad y cumplimiento, mediante su acción inmediata, proporcional, transparente y objetiva ante los incumplimientos que se produzcan en la organización.

La responsabilidad por la supervisión de los riesgos y su gestión corresponde al Consejo de Administración de Grupo VICINAY. Para ello, se crea el marco organizativo y normativo interno necesario para su plena efectividad, adoptando, implementando, manteniendo y mejorando de manera continua el Sistema de gestión de Compliance Penal, al objeto de prevenir y detectar la posible comisión de ilícitos penales dentro de la organización y reducir significativamente su riesgo de comisión.

El Consejo de Administración de VICINAY está compuesto por 10 miembros, incluido el presidente, que lidera y asegura que el Consejo opere de manera eficaz, transparente y responsable. En este sentido, se promueve una cultura de apertura y participación para facilitar el proceso de toma de decisiones, manteniendo siempre los más altos estándares éticos y de buen gobierno corporativo.

4.2. La Dirección

La Dirección de VICINAY corresponde a aquellas funciones (distintas de los administradores) que existen en cada sociedad y/o unidad de negocio del Grupo, que dependen directamente del órgano de administración de cada una de ellas y que cuentan con el poder de dirección y control de la organización, incluida la capacidad de delegar autoridad y de proporcionar recursos.

La Dirección, como responsable de la organización interna, vela por que la función de Compliance se rija efectivamente por los principios rectores declarados en la presente Política, garantizando que el Sistema se implementa de forma adecuada y eficaz para lograr sus objetivos dentro de sus respectivos ámbitos de actuación.

4.3. Comité de Cumplimiento Normativo

El Comité de Cumplimiento Normativo de VICINAY (en adelante, el CCN o Comité) es un órgano colegiado creado por el Consejo de Administración del Grupo, con el objetivo de potenciar la eficiencia del Sistema de gestión de Compliance de la organización, coordinar las actividades necesarias y armonizar el desarrollo de las políticas, procedimientos y controles en las diferentes áreas de riesgo.

El CCN, además de caracterizarse por su independencia y autonomía en la gestión, es un órgano consultivo y asesor y, cuando se le requiere, decisor y ejecutivo en materia de vigilancia y control del Sistema, promoviendo dicha actitud entre los demás y cooperando en cuantas actividades y solicitudes le sean requeridas.

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el Comité dispone de medios técnicos, jurídicos y recursos económicos adecuados.

4.4. Responsable de Cumplimiento Normativo

La función de Compliance es una figura individual que tiene atribuidas dentro de la organización las funciones internas de asesoramiento, coordinación e impulso en materia de cumplimiento y de sus sistemas de gestión. Se trata de una función interna de VICINAY, que actualmente se encuentra externalizada en Aiblu Servicios Profesionales, S.L.

El Responsable de Cumplimiento Normativo se caracteriza por su independencia y autonomía en la gestión, con plena capacidad de iniciativa y autoridad interna para poder desarrollar su cometido. A tal fin, se le reconoce total y libre acceso y examen a documentación de la organización de cualesquiera operaciones de la empresa relacionadas con la supervisión de la Integridad y del Cumplimiento, siempre en ejercicio de sus deberes de confidencialidad y buen uso de la información, y dentro del ámbito de actuación que en cada momento se le atribuya.

4.5. Delegados de Cumplimiento

Cada unidad de negocio de VICINAY, representada por cada miembro del CCN, tiene delegadas las funciones operativas de cumplimiento normativo en los Delegados de Cumplimiento (en adelante, DC o los Delegados). Esta figura son los máximos responsables de la implantación efectiva del Sistema de gestión de Compliance Penal del Grupo en sus ámbitos de responsabilidad.

4.6. Responsables de los controles

Los Responsables de los Controles son aquellas personas designadas como responsables de controles dentro de cada una de las áreas o departamentos de cada Entidad del Grupo VICINAY que, por su posición en los mismos, están en condiciones de poder llevar a cabo una supervisión y control de los riesgos y de las acciones u omisiones de las personas integrantes de su departamento o área, que podrían resultar de la comisión de un delito.

Su implicación ha de permitir mitigar la posible comisión de los delitos por los cuales VICINAY o cualquiera de sus Entidades dependientes pudiera ser penalmente responsable.



5. PRINCIPIOS DE CONDUCTA

5.1. Principios a cumplir por los miembros de VICINAY

Todos los miembros de VICINAY, en cumplimiento con la presente Política, tienen el deber de actuar con integridad, ética y equidad en el desempeño de sus funciones, constituyendo una responsabilidad individual que afecta a toda la organización. A cada persona le corresponde conocer, respetar y cumplir las obligaciones inherentes a sus cometidos, en su condición de “titulares” de los riesgos asociados a cada una de sus actividades.

Por ello, en línea con lo establecido en el Código de Conducta, Política Corporativa de Cumplimiento Normativo y demás normativa interna de VICINAY se espera que sus integrantes actúen, entre otros, conforme a los siguientes principios de conducta:

- Cumplimiento estricto de la ley y normas vigentes en todos los países y jurisdicciones en las que opera el Grupo, así como de la normativa interna establecida dentro de la organización.
- Prohibición absoluta de participar en actividades delictivas y/o de encubrir comportamientos aparentemente adecuados.
- Responsabilidad de comunicar proactivamente, con garantías de no represalias, cualquier hecho que pueda ser potencialmente constitutivo de un delito o irregularidad de los que se haya tenido conocimiento, o cualquier inquietud relacionada con conductas que contravengan las políticas y procedimientos existentes, así como toda situación de conducta que comprometa los estándares éticos de la organización.
- Búsqueda de orientación y consulta en caso de dudas acerca de cómo actuar, toma de decisiones o implantación de medidas en los superiores o el Responsable de Cumplimiento Normativo.

5.2. Principios a cumplir por Grupo VICINAY

Por su parte, Grupo VICINAY debe garantizar, entre otros, los siguientes principios de conducta:

- Actuar, en todo momento, de conformidad con la legislación vigente y la ética y dentro del marco establecido por el Código Ético de VICINAY, dando cumplimiento a las regulaciones normativas a las que está sujeta la organización.
- Promover e incentivar una cultura empresarial preventiva basada en el principio de "tolerancia cero" hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los profesionales del Grupo, independientemente de su nivel jerárquico.
- Evaluar de forma anual el Sistema de gestión de Compliance Penal y revisar periódicamente su funcionamiento, de manera que se garantice la mejora continua del Sistema.
- Generar un entorno de transparencia, a través de la implantación de un Sistema Interno de Información de infracciones que permita la comunicación anónima, confidencial y sin represalias de posibles irregularidades e incumplimientos de la normativa vigente.

6. OBJETIVOS

A través de la implantación de la presente Política y del conjunto del Sistema de gestión de Compliance Penal ya implantado, el Grupo pretende:

- Reforzar la política de tolerancia cero de la organización respecto a la comisión de ilícitos penales en el seno de la misma.
- Proporcionar un marco adecuado para la definición, revisión y consecución de los objetivos específicos de compliance penal del Grupo.
- Establecer un modelo capaz de identificar los riesgos penales más importantes para la organización y establecer medidas para su prevención, detección y gestión, así como controles asociados a los mismos.
- Hacer partícipe a todo el personal de VICINAY del Sistema implantado en la organización, implicándoles en el cumplimiento tanto del programa de Corporate Compliance como de la normativa penal en el ejercicio de las funciones que tengan asignadas dentro de la organización.
- Asegurar ante los miembros de la organización, clientes, proveedores, órganos judiciales y la sociedad en general que el Grupo VICINAY cumple con los deberes de supervisión y control en el ejercicio de su actividad, y que establece las medidas adecuadas para prevenir
- Reducir todo lo posible el riesgo de la comisión de delitos, ejerciéndose a tal efecto el debido control sobre los administradores, directivos, empleados y todas las personas vinculadas al Grupo.



7. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

Todos los miembros de Grupo VICINAY tienen la obligación de informar de cualesquiera hechos, comportamientos o actividades individuales y colectivos que tengan lugar en el contexto de la actividad de VICINAY y que puedan suponer un incumplimiento de la ley, de la presente Política y del resto de políticas y procedimientos que integran el Sistema de gestión de Compliance Penal de VICINAY. Estas comunicaciones pueden ser de gran utilidad para prevenir o detectar riesgos de cumplimiento normativo en la organización, siendo por tanto fundamentales para el buen funcionamiento del Sistema del Grupo.

A tal efecto, VICINAY cuenta con diversos canales internos para la recepción de informaciones, como son el buzón electrónico y la reunión presencial/telefónica, cuyo funcionamiento se describe en el Procedimiento de Gestión de las Informaciones Recibidas de VICINAY. Asimismo, VICINAY ha desarrollado la Política Corporativa del Sistema Interno de Información con el fin de enunciar los principios generales de actuación que rigen en dicho Sistema Interno de Información y fomentar la cultura de la información dentro de la organización como mecanismo para prevenir y detectar amenazas a los intereses del Grupo y, en general, al interés público.

Las comunicaciones que se reciban a través de los canales internos habilitados se analizarán de forma independiente y garantizando la confidencialidad de la identidad del informante y de la persona o personas sobre la que versa la comunicación, así como el secreto de las comunicaciones. A estos efectos, se considerará informante tanto a empleados de VICINAY como a proveedores, accionistas, partícipes o cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores, entre otros.

Toda comunicación presentada por medio de dichos cauces será gestionada por el Responsable de Cumplimiento Normativo en los términos establecidos en la normativa interna señalada.

Grupo VICINAY se compromete a evitar cualquier tipo de represalia sobre aquellos informantes que, de buena fe, hayan comunicado presuntos incumplimientos de las normas aplicables.



8. SISTEMA DISCIPLINARIO

De acuerdo con lo establecido en la presente Política, todas las personas afectadas por la misma tienen la obligación de dar cumplimiento a todos los principios, procedimientos y políticas que forman parte del Sistema de gestión de Compliance Penal de VICINAY.

El incumplimiento de lo previsto en la presente Política de Compliance Penal, así como del resto de políticas y procedimientos que integran dicho Sistema podrá dar lugar a la imposición de las correspondientes sanciones disciplinarias de conformidad con el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo del Metal y el Pacto de Empresas, y ello sin perjuicio de otras responsabilidades en que se pueda haber incurrido.

Las medidas disciplinarias que se adopten serán en todo caso respetuosas con la normativa aplicable, que se interpretará de manera proporcional, y procurando imponer las medidas que mejor se adapten a la naturaleza y las circunstancias de cada infracción.

El sistema disciplinario de VICINAY opera como un instrumento que permite probar la efectiva implantación del Sistema de gestión de Compliance Penal en la organización, a través del cual sancionar los incumplimientos de la normativa que puedan darse en el ejercicio de la actividad de los profesionales de VICINAY.

En ningún caso se podrá justificar la comisión de un delito con la obtención de un beneficio para el Grupo. Desde VICINAY se rechaza cualquier beneficio directo o indirecto que pueda percibirse como consecuencia de una actuación delictiva de cualquiera de sus miembros.

9. MEJORA CONTINUA Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA

Grupo VICINAY, a través del Comité de Cumplimiento Normativo, verificará el grado de cumplimiento de la presente Política y se asegurará de que el Sistema de gestión de Compliance Penal se implanta eficazmente, responsabilizándose de adoptar y ejecutar las medidas de mejora, corrección o remediación que correspondan a fin de asegurar la mejora continua de dicho Sistema.

La Política de Compliance Penal está disponible en las páginas web corporativas, tanto en castellano como en inglés, de tal forma que tanto los empleados como los terceros que tengan relación con VICINAY puedan conocer el compromiso del Grupo con la prevención de la comisión de delitos en el seno de la organización.

Para aquellos miembros del Grupo que ostentan una posición de mayor exposición al riesgo penal, se solicitará una declaración anual de conformidad con esta Política de Compliance Penal.



10. APROBACIÓN

La presente Política se somete a la aprobación por parte del Consejo de Administración, máximo órgano de administración y de formación de la voluntad de VICINAY. Asimismo, toda modificación posterior de esta Política deberá ser aprobada por el Consejo de Administración.



Vicinay, S.A.

Plaza Sagrado Corazón, 4 - Planta A
E-48011 Bilbao

Email: info@vicinay.com
www.vicinay.com